



Uciute maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y SIETE.

En este Asunto = Por el Señor Sr. Juan Casiano
sedip que por esta Villa se le comisionó Comisión para
la Encomienda que en la Antecédente proporcionación se
presado por el Señor Sr. Andrés, y que ácora
mucha perdida de Apó. y ganancia que a cho el que
propone en esta Judicial. Como es necesario á es-
ta Villa no apodido lograr se ebaque totalmen-
te su comision por lo que respecta á los Dapels que
allan fura de los oficios en las casas de los es.
y áunque como oficio de requerim. echo. por el
Señor Sr. Andrés se le comisionó por esta Villa
la comision, para pedir Judicialm. lo hizo por Edi-
mento por el Abog. de esta Villa Con el que
quiero Al presente en su oficio que no es
necesario más escripto de suicio que el que
Señor Gobernador venabiera mandar que el
aun de Ribin y entugeta pareciera Con y
bencion de lo que propone en los oficios para for-
lar y acabar la Encomienda con pliego así ben-
amend. adho. Señor y venuebo arecho.

